

IAIP 2022

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 013-2022	lunes quince (15) al viernes diecinueve (19) de agosto de agosto del 2022		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Ingeniero ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA	Facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a). emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la AHAC; b). Autorizar documentos técnicos que sean competencias del Director Ejecutivo; y c). Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada. Así como las facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Subdirector Técnico a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.
02	ACUERDO AHAC N° 014-2022	Miércoles veinticuatro (24) de agosto hasta el lunes veinticuatro (24) de octubre del 2022		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Sr. DOUGLAS LEONEL AMADOR MASS	Delegación como encargado temporal la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

03	ACUERDO AHAC N° 015- 2022	veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022, de ejecución inmediata	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Abogado OTONIEL MARTINEZ	HENRY TEJEDA	Revocar la delegación de facultades otorgadas al Abogado HENRY OTONIEL TEJEDA MARTINEZ, Asesor legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), mediante Acuerdo de Delegación AHAC- No. 023-2019.
04	ACUERDO AHAC N° 016- 2022	Dos (02) días del mes de marzo hasta los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Abogado OTONIEL MARTINEZ	HENRY TEJEDA	Ratificar el acuerdo de delegación de facultades otorgadas al Abogado HENRY OTONIEL TEJEDA MARTINEZ, Asesor legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), mediante Acuerdo de Delegación AHAC- No. 023-2019, desde el dos (02) días del mes de marzo hasta los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).
05	ACUERDO AHAC N° 017- 2022	Martes treinta (30) de agosto hasta el lunes treinta y uno (31) de octubre del año (2022).	Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Sr. ROBERTO BULNES	CARLOS PADILLA	Delegación como encargado temporal del Departamento de Navegación Aérea de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo

ABOG. ISAURA AVILA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



C: Archivo





ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 013-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes quince (15) al viernes diecinueve (019) de agosto del presente año; por encontrarse ausente temporalmente en virtud de realizar una visita oficial Republica Dominicana.
- CONSIDERANDO (4):** Que el Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes quince (15) al viernes diecinueve (019) de agosto del presente año; por razones personales.
- CONSIDERANDO (5):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.



CONSIDERANDO (6):

Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en la Ingeniero **ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA** quien se desempeña como Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en la Ingeniero **ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA** Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a). emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la AHAC; b). Autorizar documentos técnicos que sean competencias del Director Ejecutivo; y c). Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada. Así como las facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Subdirector Técnico a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ARTÍCULO 2:

La delegación en la Sub-Directora Administrativa de la AHAC, Ingeniero **ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene la Ingeniero **ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA** como Sub-Directora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes quince (15) al viernes diecinueve (19) de agosto del año en curso y deberá transcribirse a la Ingeniero ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO**

**ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante acuerdo No. 005-2022**





ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 014-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDNA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente del departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **DOUGLAS LEONEL AMADOR MASS** como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Certificación, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha Unidad, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

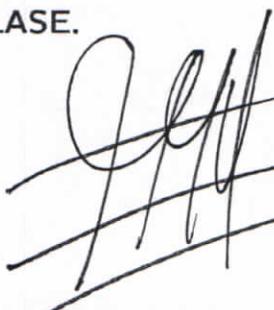
POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el señor **DOUGLAS LEONEL AMADOR MASS** como encargado temporal la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Sr. **DOUGLAS LEONEL AMADOR MASS**, como encargado temporal de la Jefatura de la Certificación dependiente de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.
- ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **miércoles veinticuatro (24) de agosto hasta el lunes veinticuatro (24) de octubre del año en curso**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la secretaria administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante Acuerdo No. 005-2022



ACUERDO DE REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN AHAC No. 015-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite la siguiente Revocación de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que con fecha veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se emitió Acuerdo de Delegación AHAC No. 023-2019 en el cual se delegan las facultades de la Abogada CARMEN MARIA MARADIAGA jefa del Departamento de Asesoría Técnico Legal al Abogado HENRY OTONIEL TEJEDA MARTINEZ, para que realizara las funciones propias del cargo de la primera, en su ausencia.
- CONSIDERANDO (4):** Que según lo estipulado en el artículo 121, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano que dictó el acto podrá revocarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 121 Ley de Procedimiento Administrativo 19, 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Revocar la delegación de facultades otorgadas al Abogado HENRY OTONIEL TEJEDA MARTINEZ, Asesor legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), mediante Acuerdo de Delegación AHAC- No. 023-2019.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo de Revocación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Abogado HENRY OTONIEL TEJEDA MARTINEZ. CÚMPLASE.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO**



**ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Delegada mediante acuerdo No. 005-2022

ACUERDO DE RATIFICACION AHAC No. 016-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Ratificación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que con fecha veinte (20) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), la autoridad anterior emitió Acuerdo de Delegación AHAC No. 023-2019 en el cual se delegan las facultades de la Abogada **CARMEN MARIA MARADIAGA** jefa del Departamento de Asesoría Técnico Legal al Abogado **HENRY OTONIEL TEJEDA MARTINEZ**, para que realizara las funciones propias del cargo de la primera, en su ausencia.
- CONSIDERANDO (4):** Que según lo estipulado en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo *"La Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, salvo que se hubiere interpuesto recurso contra los mismos. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha"*

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 126 Ley de Procedimiento Administrativo 19, 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

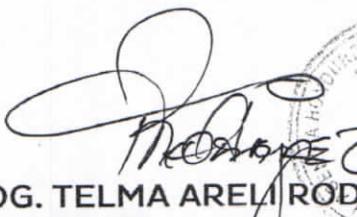
ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Ratificar el acuerdo de delegación de facultades otorgadas al Abogado HENRY OTONIEL TEJEDA MARTINEZ, Asesor legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), mediante Acuerdo de Delegación AHAC- No. 023-2019, desde el dos (02) días del mes de marzo hasta los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).
- ARTÍCULO 2:** El presente acuerdo de Ratificación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Abogado HENRY OTONIEL TEJEDA MARTINEZ. CÚMPLASE.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante Acuerdo No. 005-2022



ACUERDO DE DELEGACION AHAC No. 017-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe del Departamento de Navegación Aérea se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **CARLOS ROBERTO PADILLA BULNES** como encargado temporal del Departamento de Navegación Aérea, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicho departamento, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.

ACUERDA:



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el señor **CARLOS ROBERTO PADILLA BULNES** como encargado temporal del Departamento de Navegación Aérea de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Sr. **CARLOS ROBERTO PADILLA BULNES**, como encargado temporal del Departamento de la Navegación Aérea, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.
- ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **martes treinta (30) de agosto hasta el lunes treinta y uno (31) de octubre del año en curso**, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular del departamento de Navegación Aérea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. TELMA ARELLANO RODRIGUEZ
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante Acuerdo No. 005-2022